



CONTRATO N° 01/25 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO", CON ID N° 460.465.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO, domiciliada en Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Lic. Jorge Antonio Solís Godoy, con cédula de identidad N° 4.566.060, y el Secretario General el Sr. Javier Mercedes González Gamarra con cédula de identidad N° 5.331.094, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GONZALEZ GROUP - COMPASA**, con domicilio en la Comunidad de Puente Baba, de este Distrito, República del Paraguay; representado para este acto por el Sr. Juan Carlos González Sotto, con cédula de identidad N° 4.553.344, denominado en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **460.465**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/25, convocado por la MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 218/25.





5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	S/D	Paraguaya	Litros	Mínimo: 13.775 Máximo: 27.550	8.110	223.430.500
2	15101503-9999	Nafta Ron 95	S/D	Paraguaya	Litros	Mínimo: 1.700 Máximo: 3.400	7.550	25.670.000
							Total, por Grupo	249.100.500

El monto total del presente contrato asciende a un monto mínimo de 124.550.250 (guaraníes ciento veinticuatro millones quinientos cincuenta mil doscientos cincuenta) y un monto máximo de guaraníes 249.100.500 (guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones cien mil quinientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato a las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la fecha de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de: SR. VICTOR LUIS PEREZ ARAUJO - ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la


Lic. Javier González G.
Secretario General
Municipalidad de Raúl A. Oviedo


GONZALEZ GROUP
COMPASA
RUC 4553544-0


Lic. Jorge Antonio Polés G.
Intendente Municipal
Municipalidad de Raúl A. Oviedo



MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO



INTENDENCIA MUNICIPAL

Telefax 0528 222-871

Email: muniraul0710@hotmail.com

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Raúl Arsenio Oviedo, República del Paraguay, a los 11 (once) días del mes de marzo del 2025.



Lic. Javier González Gamarra
Secretario General



Lic. Jorge Antonio Solís Godoy
Intendente Municipal

Sr. Juan Carlos González Sotto.

González Group. - COMPASA



RUC. 4553344-0